

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13015.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5922-M-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro Subprograma Cartografía y Nomenclatura solicita se impongan nombres a calles del Barrio Gran Neuquén Norte, sector Toma Norte.-

Que los nombres propuestos son localidades y accidentes geográficos de nuestro país.-

Que la Comisión Vecinal del Barrio, mediante nota de fecha 28/11/2013, avala la propuesta realizada por la Dirección de Catastro y solicita que la designación de "Golfo San Matías" sea reemplazada por el nombre "Santiago Valdivia" en reconocimiento a un vecino (fallecido) por el trabajo social y comunitario que realizó en el Barrio.-

Que la designación de nombres para las calles, permitirá una mejor individualización de cada domicilio particular de los vecinos del sector.-

Que los nombres propuestos se encuentran disponibles en el Registro Único de Nombres de Calles.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2014, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/20142, el día 29 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2014, celebrada por el Cuerpo el 05 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Lago Puelo" a la calle identificada con el Código 07704.-

ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre "Chimpay" a la calle identificada con el Código 07604.-

ARTICULO 3º): DESIGNASE con el nombre "Santiago Valdivia" a la calle identificada con el Código 07504.-

ARTICULO 4º): DESIGNASE con el nombre "Península Valdés" a la calle identificada con el Código 07304.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): DESIGNASE con el nombre "El Hoyo" a la calle identificada con el Código 07204.-

ARTICULO 6°): DESIGNASE con el nombre "Bahía San Blas" a la calle identificada con el Código 07124.-

ARTICULO 7°): DESIGNASE con el nombre "Cerro Otto" a la calle identificada con el Código 12314.-

ARTICULO 8°): DESIGNASE con el nombre "Laguna Blanca" a la calle identificada con el Código 12194.-

ARTICULO 9°): DESIGNASE con el nombre "Rio de la Plata" a la calle identificada con el Código 12174.-

ARTICULO 10°): DESIGNASE con el nombre "Manzano Amargo" a la calle identificada con el Código 12154.-

ARTICULO 11°): DESIGNASE con el nombre "Golfo San Jorge" a la calle identificada con el Código 12134.-

ARTICULO 12°): DESIGNASE con el nombre "Cerro Fitz Roy" a la calle identificada con el Código 12114.-

ARTICULO 13°): Las calles designadas se encuentran identificadas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-5922-M-2013).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

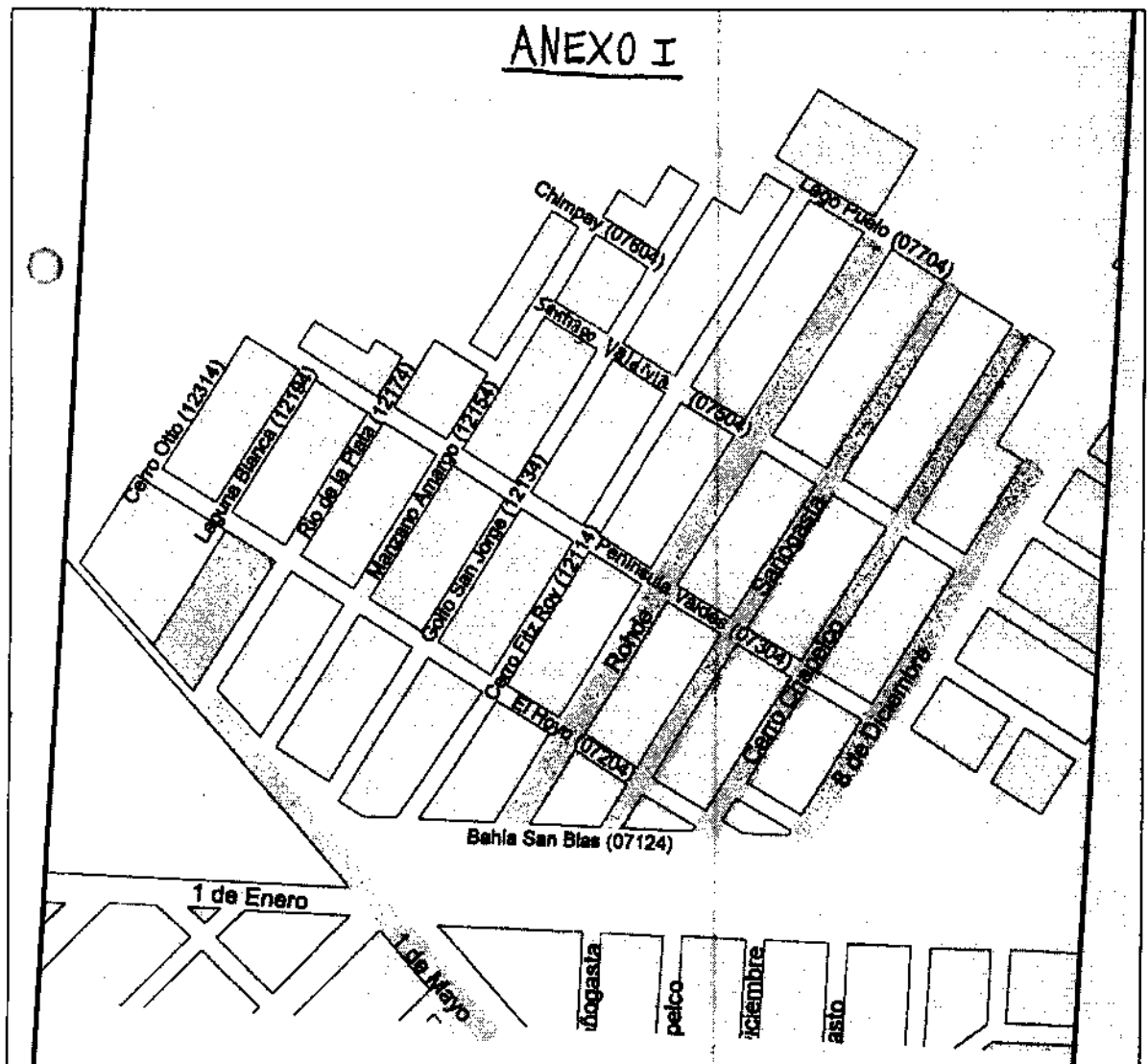
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1983
Fecha 04/07/2014

Ordenanza Municipal N° 13015 /200
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5922-M-2013

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo